



María José Anitua, tercera por la derecha, junto a varios profesionales de la Asociación de Derecho Colaborativo de Euskadi. :: E. C.

El derecho colaborativo llega a Euskadi como una alternativa a los tribunales

Bilbao acoge mañana una jornada de la primera agrupación de profesionales creada para resolver conflictos sin llegar a juicio

:: I. BERNAL

BILBAO. El Colegio de Abogados de Bizkaia acoge mañana, a partir de las 16:15 horas en su sede bilbaína, una jornada abierta y gratuita en la que la recién creada Asocia-

ción de Derecho Colaborativo de Euskadi explicará en qué consiste este método de resolución de conflictos que deja a un lado los tribunales para buscar una solución consensuada «entre las partes y por las partes». «La principal diferencia entre un proceso judicial o de arbitraje y el derecho colaborativo es que aquí no es un tercero, es decir un juez de uno u otro tipo, el que resuelve; aquí son las partes las que trabajan en equipo para buscar una solución que satisfaga todos», subraya María José Anitua, presidenta

de la asociación, la primera de estas características que se crea en España. La agrupación cuenta con el apoyo del Gobierno vasco, que valora la capacidad de esta fórmula para descongestionar los juzgados. «Lo ideal sería que la proporción fuera la inversa a la actual, y que sólo una tercera parte de los conflictos vayan a juicio. En Estados Unidos, donde está legislado desde la década de los noventa, el 85% de los conflictos se resuelve por vías no contenciosas», indica Anitua. Para esta letrada, las ventajas van

mucho más allá que el obvio ahorro de costes y tiempo. «En un proceso judicial el desgaste es tal que a veces todo el mundo tiene la sensación de haber perdido, y eso genera una gran frustración».

«Este método no sólo es aplicable al derecho de familia. Los conflictos laborales, como despidos, también se pueden gestionar mejor desde la búsqueda de acuerdos. En vez de pagar una indemnización a la persona despedida y que cada uno tire por su lado, se pueden buscar fórmulas de recolocación. Tam-

bién se puede recurrir a estos pactos antes de iniciar un negocio con socios de países con normativas diferentes, para acordar en qué condiciones se resolverán los desacuerdos en caso de que lleguen a concluirse», explica.

En esa búsqueda del acuerdo no sólo participan abogados, sino que también puede haber economistas, graduados sociales, psicólogos, terapeutas, pedagogos... un abanico tan amplio como posibles tipos de conflicto. «A nosotros se nos ha formado en la parte procesal, pero hay vías que pueden resultar muy creativas y enriquecedoras que se nos escapan y que, en cambio, podrían ser planteadas con éxito por profesionales de otras ramas que integren esos equipos», explica. Se trata, siempre, de profesionales con al menos un año de experiencia laboral y que deberán recibir una formación específica que, estos días, está organizando la propia asociación.

A la hora de recurrir al derecho colaborativo para afrontar un conflicto, puede ser tanto el letrado quien se lo proponga al cliente como éste quien acuda a la asociación para conocer qué abogados y demás profesionales cuentan con la formación necesaria para dirigirlo. En cualquier caso, deberá saber que si el proceso de negociación se bloquea y fracasa, ninguno de los especialistas participantes en la fase previa – y conocedores, por tanto, de todos sus detalles – podrá representarle en el juicio. En opinión de María José Anitua, esta cautela que vela por el mantenimiento de la confidencialidad, «para los propios abogados es al mismo tiempo nuestra zanañoria y el talón de Aquiles. La zanañoria porque el abogado tendrá que esforzarse para que el proceso salga adelante y no perder el cliente, y el talón de Aquiles por el rechazo que aún genera», resume.



Bilbao Foral de Medio Ambiente

Departamento Foral de Bizkaia

"Sopuertako H.U.A.-ren proiektua, obra eta zerbitzuan jartzeta, Oinarritzko proiektuak" proiektuaren betearazpenak ukitutako ondasun-eskubideen jabetza kentzeko espedienteak: aurretiaz atzemateko aktak egiteko deialdiari buruzko iragarria.

Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 59.5 artikuluan aurrez kusatiko ondorioetarako, ageriarazi nahi da 2013ko azaroaren 28an Ingarumeneko Foru diputatuk 1850 Foru Agindua eman zuela; hona hemen testu horren xedapenen zatia:

Lehen.- Zerrenda erantsian dauden ondasunen eta eskubideen titular gutzietei deialdi egiten zaie, adierazitako egun eta orduetan Sopuertako udalari aldez aurretik aurkeztu ondoren eraginpeko lursailak atzematearen aurreko aktak jasotzeko, egokia gertatuz gero, beraien formazio atzemateko egiteko; hori gutzia interesatuek eskatuz gero, beharrezko denetan, lursalera bertara joan zatearren kaltetan gabe.

Ekitaldi horretara ukitutako berari, edo beraien izenaren jarduteko behar bezalako eskuspena duen persona batek ordezkaturik, joan behar du eta beren titulartasuna beneskatzen duten agiriak testuritu publikoak, pribatuak, jabetza Erregistroaren zuzartzeak, etab.) ekariz, egokitzat badute, beren pentzutari, perituaik edota notarioak eraman ditzaketarik.

Halaber, Nahitaezko Desjabetzeari buruzko arautegiaren 56.2. artikuluan xedatu denarekin bat etorritik, zerrenda erantsian aipatu gabe gelditu diren eskubide errealeen edo interes ekonomikoan interesdunek eta titularek egokitzat jotzen dituzten alegazioen idatzia aurkez dezakete sail honetan, Bilbokoa Errekalde Zumar kaleko 30-3.eko bulegoetan, atzematearen aurreko aktak egiteko egunera arte, ukitutako ondasunen eta eskubideen zerrenda egitean gerta litezkeen akatsak konpontzeko soilik.

Epe horretan zehar, ukitutako ondasun-eskubideen zerrenda ikusgai egongo da, halaber, Sopuertako udalarek iragarri-ohotetan zehar "Lurtek gestio eta estudio teknikoak" enpresaren bulegoetan, Navarra kalea, 6. 3. solairua, 48001 Bilboan. Era berean, www.bizkaia.net orrialdean ere ikusgai egongo da ingurumen sailleko "desjabetzeak" atalari.

Bigarrena.- Foru Agindu hau interesdunei jakinarazteko, dagozkien errekurtsioen aipamenarekin.

Hirugarrena.- Foru Agindu hau Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaian hedapen handiena duten egunkarietako bitan argitaratzea, baita www.bizkaia.net web orrialdean ere.

Aurrekoaren haritik, berariaz ageriarazi nahi da aurretiaz atzemateko aktak egiteko ekitaldira deitutako pertsonen zerrenda ikusgai jarriko dela erakundearen webgunean (bizkaia.net/ingurumen) eta Desjabetzearen, Sopuertako Udalarek Ingarumen Taldean eta Bizkaiko Foru Aldundiko Ingarumen Sailaren bulegoetan, kontsulta egiteko (Rekalde Zumar kalea 30-3, Koordinazio Administratiborako Zerbitzua).

Ingarumen Saila
Departamento de Medio Ambiente

Anuncio de convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación: expediente expropiatorio para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado "Proyecto, obra y puesta en servicio de la E.D.A.R. de Sopuerta. Proyecto básico".

A los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que con fecha 28 de noviembre de 2013 el Diputado Foral de Medio Ambiente dictó la Orden Foral 1850, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Convocar a las personas titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas señalados y previa personación en el Ayuntamiento de Sopuerta, se proceda al levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, y si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso necesario, a solicitud de la persona interesada.

A dicho acto deberán asistir las personas afectadas personalmente o bien representadas por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, privadas, certificados del Registro de la Propiedad, etc.), pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos/as y/o un/a notario/a.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas interesadas y titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito en las oficinas de este Departamento, sitas en Bilbao, Aldea, Rekalde, 30-3, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sopuerta y en los locales de la empresa "Lurtek gestio eta estudio teknikoak", c/Navarra, nº 6, planta 3ª, 48001 Bilboan, y en la página web institucional www.bizkaia.net apartado "expropiaciones" dentro del Departamento de Medio Ambiente.

Segundo.- Notificar la presente Orden Foral a las personas interesadas con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Bizkaia y en dos de los diarios de mayor difusión del territorio, así como en la página web institucional www.bizkaia.net.

En relación con lo anterior, se hace constar expresamente que la relación de personas convocadas al levantamiento de actas previas se expondrá para su consulta en la página web institucional bizkaia.net/Departamento de Medio Ambiente/Expropiaciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sopuerta y en las oficinas del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia (Alameda de Rekalde, 30-3; Servicio de Coordinación Administrativa).